**MANUAL DE CUMPLIMIENTO PENAL**

**HILANDERÍAS CUMBAYÁ S.A**

**ÍNDICE**

[**1. INTRODUCCIÓN**](#_heading=h.30j0zll) **3**

[**2. GLOSARIO DE TÉRMINOS**](#_heading=h.1fob9te) **4**

[**3. MARCO LEGAL**](#_heading=h.3znysh7) **6**

[**4. OBJETO DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PENAL**](#_heading=h.2et92p0) **7**

[**5. ÁMBITO DE APLICACIÓN**](#_heading=h.tyjcwt) **8**

[**6. ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PENAL**](#_heading=h.3dy6vkm) **8**

[6.1 IMPORTANCIA DEL MAPA DE RIESGOS](#_heading=h.1t3h5sf) 8

[6.2 CONTROLES INTERNOS](#_heading=h.4d34og8) 8

[6.3 GESTIÓN FINANCIERA](#_heading=h.2s8eyo1) 9

[6.4 CANAL DE DENUNCIAS](#_heading=h.17dp8vu) 10

[6.4.1 PROTOCOLO DE CANAL DE DENUNCIAS](#_heading=h.3rdcrjn) 11

[6.4.2 PROCESO DE INVESTIGACIÓN INTERNA](#_heading=h.5hj2lv81y48c) 11

[6.5 CÓDIGO DE ÉTICA](#_heading=h.26in1rg) 11

[6.6 CAPACITACIÓN AL PERSONAL](#_heading=h.lnxbz9) 12

[6.7 IMPORTANCIA Y FUNCIONES DE LA OFICIAL DE CUMPLIMIENTO](#_heading=h.1ksv4uv) 12

[6.8 RÉGIMEN SANCIONATORIO](#_heading=h.44sinio) 13

[6.9 DEBIDA DILIGENCIA](#_heading=h.2jxsxqh) 14

[**7. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA EMPRESA**](#_heading=h.z337ya) **14**

[7. 1. LA IMPORTANCIA DE LA ALTA DIRECCIÓN](#_heading=h.3j2qqm3) 14

[7.2 COMITÉ DE ÉTICA](#_heading=h.1y810tw) 14

[7.2.1 INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA](#_heading=h.4i7ojhp) 15

[7.2.2 FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA](#_heading=h.2xcytpi) 15

[**8. REGLAMENTO INTERNO**](#_heading=h.1ci93xb) **16**

[**9. PROCESO DE REFORMA DEL MANUAL DE CUMPLIMIENTO PENAL**](#_heading=h.1d7nr73km87l) **16**

[**10. DOCUMENTOS PARTE DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PENAL**](#_heading=h.42ohvw9p1f93) **17**

[**11. COMPROMISO**](#_heading=h.vodbm94qtcjc) **19**

# INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Cumplimiento Penal, constituye la descripción sistematizada del modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales establecidos dentro del programa de cumplimiento penal implementado en HILANDERÍAS CUMBAYÁ S.A, como parte de su cultura de cumplimiento y buen gobierno corporativo.

HILANDERÍAS CUMBAYÁ S.A, a través de su alta directiva, ha considerado indispensable la implementación de un programa de cumplimiento penal, acorde a las exigencias establecidas en la norma penal ecuatoriana, los estándares internacionales en materia de prevención corporativa y el compromiso del sector empresarial en la lucha contra la corrupción en el Ecuador.

HILANDERÍAS CUMBAYÁ S.A es una compañía que promueve prácticas íntegras y transparentes, atendiendo los más altos estándares de cumplimiento del ordenamiento jurídico nacional y las mejores prácticas internacionales; en este sentido es contraria a todo tipo de actos de corrupción, conductas ilícitas y anti éticas que van en contra del ordenamiento jurídico ecuatoriano. El programa de cumplimiento penal evidencia que los accionistas, alta dirección y todo el personal son sujetos activos en la promoción de un buen gobierno corporativo que garantice el respeto a la ley en cada una de las actividades de la empresa. El Manual de Cumplimiento Penal, es el aporte que HILANDERÍAS CUMBAYÁ S.A realiza para fomentar una sociedad más justa y ética en nuestro país.

# GLOSARIO DE TÉRMINOS

* **Alta Dirección.-** Son las personas de mayor rango jerárquico dentro de la empresa, y están a cargo de la dirección, administración y representación de la empresa. Entre los cuales podemos encontrar: Gerente General, Presidente, Jefes y Gerentes responsables de cada departamento, Socios, Accionistas.
* **Canal de denuncias. –** Medio y herramienta que permite que las personas interesadas pongan en conocimiento el posible cometimiento de un delito o infracción dentro de la estructura y/o en las operaciones de la compañía. La comunicación puede ser confidencial o anónima.
* **Capacitación al personal.** – Proceso mediante el cual se brinda y proporciona a todos los trabajadores y/o colaboradores el conocimiento necesario para que actúen de conformidad con el programa de cumplimiento de la compañía, el ordenamiento jurídico ecuatoriano y normativa internacional.
* **Clientes.-** Personas que utilizan y pagan por un servicio, producto, y espacios comerciales o unidades locativas.
* **Código de Ética.-** Es el instrumento en el que se establece el compromiso de una organización por mantener un comportamiento profesional y humano, con base en normas, principios y valores; con el objetivo de crear un ambiente laboral adecuado e incentivar la consecución de los objetivos corporativos en un marco de integridad y respeto al ordenamiento jurídico.
* **Comité de ética.-** Órgano encargado de evaluar, sancionar y disponer medidas correctivas y legales correspondientes, ante las acciones u omisiones realizadas por distintas personas que pudieren constituir una infracción a la normativa interna de la empresa y el ordenamiento jurídico ecuatoriano.
* **Compliance penal / Programa de cumplimiento penal. –** Programa que a través de diferentes políticas, procedimientos, reglamentos, etc., que establecen controles y medidas adecuadas de detección, prevención y mitigación de riesgos, y sanciones por el cometimiento de infracciones, protege a sus trabajadores, colaboradores, alta dirección, stakeholders, accionistas, socios y demás terceros interesados; además, constituye una herramienta cuya implementación y aplicación contribuye a generar una cultura de licitud en los negocios y lucha contra la corrupción.
* **Controles internos. –** Procesos, políticas, y demás normativa interna, que permiten examinar y evaluar el estado actual y real de la compañía, con el fin de prevenir y mitigar el cometimiento de delitos dentro de la estructura de la empresa.
* **Debida diligencia. -** Deber que tiene la compañía para investigar, analizar, y evaluar los riesgos, consecuencias y escenarios que pueden generarse por mantener o iniciar una relación comercial.
* **Delito.-** Es la conducta que el legislador ha tipificado como infracción penal en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Puede darse por acción u omisión. Un delito puede ser cometido por una persona natural o jurídica.
* **Gestión Financiera. –** Administración y manejo de recursos económicos de la compañía, con el objetivo de cubrir los requerimientos de cada área de la empresa para el cumplimiento de objetivos y metas.
* **Infracción.-** Es una conducta contraria al ordenamiento jurídico ecuatoriano o normativa interna de la compañía, que puede acarrear una sanción.
* **Investigación interna. –** Proceso por el cual la compañía, a través de sus órganos competentes, recaba y obtiene información, a fin de tomar decisiones e imponer sanciones, en el caso de encontrar uno o varios responsables del cometimiento de una infracción.
* **Oficial de cumplimiento.-** Persona a cargo de promover una cultura ética, buen desarrollo del programa de cumplimiento penal, prevención y mitigación de riesgos penales, realizar las investigaciones internas, y demás actividades que fomenten el cumplimiento del ordenamiento jurídico ecuatoriano.
* **Persona jurídica. –** Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. A partir del año 2014 con la entrada en vigencia del Código Orgánico Integral Penal, las personas jurídicas también pueden ser responsables penalmente.
* **Proveedores.-** Personas naturales o jurídicas que suministran bienes o servicios para la empresa, y están sujetos al programa de cumplimiento de la compañía.
* **Responsabilidad penal. –** Consecuencia de la comprobación del cometimiento de un delito. Es el resultado de la valoración de los hechos y pruebas presentadas en un juicio.
* **Riesgos penales.-** Es el resultado del análisis técnico jurídico considerando el giro de negocio de la compañía y los posibles delitos que se derivan de sus actividades y que se ven reflejados en el mapa de riesgos de la misma. Estos riesgos deben ser evaluados, prevenidos y mitigados por la empresa, en apego a su programa de cumplimiento penal, el ordenamiento jurídico ecuatoriano y las recomendaciones realizadas por la implementadora del referido programa.
* **Sanción. –** Consecuencia o pena establecida de manera previa para la persona que infringe el ordenamiento jurídico ecuatoriano, Manual de Cumplimiento Penal, reglamento interno, y/o cualquier otra normativa interna de la compañía.
* **Stakeholders.-** Personas que tienen algún tipo de relación con la empresa, con algún interés en común. Su participación puede ser interna o externa. Ejemplos de stakeholders: proveedores de suministros, clientes, entidades públicas.
* **Trabajadores.-** Personas que laboran y cumplen funciones dentro de la empresa bajo relación de dependencia.

# MARCO LEGAL

Con la entrada en vigor del Código Orgánico Integral Penal, en el año 2014, la persecución de los delitos no solo aplica para las personas naturales sino también para las personas jurídicas. La norma establece en el artículo 49, lo siguiente: *“Las personas jurídicas nacionales o extranjeras de derecho privado son penalmente responsables por los delitos cometidos para beneficio propio o de sus asociados, por la acción u omisión de quienes ejercen su propiedad o control, sus órganos de gobierno…”.* Al mismo tiempo se establecieron tanto medidas cautelares como sanciones penales y pecuniarias, tales como multas, clausuras e incluso la disolución de las personas jurídicas; sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penas privativas de libertad en caso de personas naturales.

Con la Ley Orgánica Reformatoria al Código Integral Penal en materia Anticorrupción, vigente desde agosto del 2021 referente a la responsabilidad penal de la persona jurídica, la norma prescribe lo siguiente: “Art 49… *La responsabilidad penal de la persona jurídica se atenuará de conformidad con el número 7 del art 45 del presente código. Los sistemas de integridad, normas, programas y/o políticas de cumplimiento, prevención, dirección y/o supervisión, deberán contar con los siguientes requisitos mínimos…”.*

La reforma, genera no solo la posibilidad de atenuar la pena de las empresas que hayan implementado programas de cumplimiento con anterioridad al delito; sino que destaca un modelo, conocido como “autorresponsabilidad”, es decir que las empresas son responsables del cometimiento de un delito al no contar con los instrumentos o mecanismos de prevención y control adecuado para evitarlos.

Por otro lado, mediante Decreto Ejecutivo No. 4 de 2021 se dictaron las “Normas de comportamiento ético gubernamental”, a través de las cuales se promueven las buenas prácticas corporativas. Este decreto ejecutivo en su artículo 17 establece lo siguiente: *“Las entidades que forman parte de la Función Ejecutiva promoverán la contratación, en el marco de la ley, de: a) Empresas que hayan adoptado códigos de buenas prácticas corporativas, incluyendo compromisos contra la corrupción, protección del medio ambiente, promoción de los derechos humanos, seguridad laboral y no discriminación…”.* De la norma transcrita se colige que el gobierno ecuatoriano ha enfatizado la importancia de que tiene la implementación de buenas prácticas de cumplimiento en los actores que conforman el sector privado, y una de estas herramientas es el programa de cumplimiento penal .

# OBJETO DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PENAL

El objeto de la implementación de un programa de cumplimiento penal en HILANDERÍAS CUMBAYÁ S.A, es detectar, mitigar y prevenir posibles riesgos penales. Así mismo, comprometer a los accionistas, alta dirección y todo el personal en contribuir de manera activa en la lucha contra la corrupción, el establecimiento y promoción de prácticas íntegras y honestas en las relaciones comerciales y de negocios.

# ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Programa de Cumplimiento Penal es de carácter general. La política de cumplimiento de HILANDERÍAS CUMBAYÁ S.A, se extiende al 100% de sus accionistas, alta dirección, trabajadores, clientes y proveedores.

# ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PENAL

## 6.1 IMPORTANCIA DEL MAPA DE RIESGOS

El mapa de riesgos es una herramienta fundamental para detectar, localizar y cuantificar el riesgo penal dentro de la empresa en el momento de su evaluación. Es importante destacar que dentro de la legislación ecuatoriana existe un *numerus clausus* (principio de tipicidad) de delitos que acarrean responsabilidad penal de la persona jurídica.

La metodología de análisis de riesgo en HILANDERÍAS CUMBAYÁ S.A, se fundamenta en un profundo análisis de la detección, frecuencia y gravedad, realizada por un equipo multidisciplinario, y para esto se ha considerando el giro de negocio, información suministrada, visitas de campo, entrevistas sobre las distintas actividades que realiza la compañía y sus distintos departamentos.

## 6.2 CONTROLES INTERNOS

Los controles internos se encuentran estructurados con el objetivo de mitigar los riesgos penales detectados, establecer un sistema de prevención de riesgos y evaluación del programa de cumplimiento penal.

El artículo 49 del Código Orgánico Integral Penal, establece una estructura de controles básicos de los programas de cumplimiento penal, sin embargo, la compañía ha previsto controles adicionales diseñados e implementados a la medida de sus actividades y necesidades para de esta manera contar con un programa con lineamientos mucho más robustos.

## GESTIÓN FINANCIERA

La cultura de cumplimiento abarca mucho más que el cumplimiento legal, es el compromiso organizacional de actuar siempre de manera correcta, en sintonía con los valores corporativos de la empresa.

La efectividad de la cultura de cumplimiento debe estar respaldada en manuales, códigos, políticas, protocolos y procedimientos definidos, respaldados y liderados por la alta gerencia como el ente de observancia y ejecución. Se debe tomar en cuenta que este liderazgo debe verse reflejado en los discursos y conversaciones habituales en la empresa.

HILANDERÍAS CUMBAYÁ S.A ha considerado de vital importancia la planificación y ejecución de las actividades que realizará para fomentar y fortalecer la cultura de cumplimiento, efectuando una importante inversión económica para su financiamiento, contempladas dentro de su presupuesto anual, lo que permitirá garantizar la consecución de objetivos en los siguientes aspectos:

* Diseñar, implementar, difundir y capacitar el programa de cumplimiento penal en la compañía.
* Contar con una oficial de cumplimiento experto en la materia que realice la permanente difusión, aplicación, seguimiento, evaluación y observancia de la cultura de cumplimiento por parte de todos los miembros de HILANDERÍAS CUMBAYÁ S.A, y principalmente controlar y evaluar las áreas más susceptibles de la empresa, previendo escenarios de riesgo y el diseño de soluciones efectivas.
* Establecer un Comité de Ética como órgano rector de la cultura de cumplimiento, que supervise y dicte lineamientos para la gestión de la oficial de cumplimiento, así como establezca medidas investigativas y sancionatorias cuando corresponda.
* Planificar procesos de formación continua en materia de cumplimiento para todos los trabajadores.
* Contar con tecnología adecuada para supervisión de cumplimiento, riesgos de incumplimiento, y la disposición de soluciones digitales óptimas para el mantenimiento de registros e información pertinente al compliance y su funcionamiento.
* Ejecución de campañas de comunicación interna y externa de promoción de los valores corporativos de la empresa y la sensibilización de la importancia en la organización del cumplimiento normativo, sus herramientas, protocolos y el “hacer siempre” los correcto.
* Asesoría y monitoreo permanente por parte del implementador.

## CANAL DE DENUNCIAS

Una conducta irregular nunca debe pasar desapercibida; una denuncia interpuesta por parte de un trabajador, cliente o proveedor es extremadamente valiosa para combatir las irregularidades en el interior de la empresa.

La importancia de un canal de denuncias, herramienta que forma parte de los once requisitos mínimos exigidos por el artículo 49 del Código Orgánico Integral Penal para la implementación de programas de cumplimiento, radica en la confianza que genera a sus trabajadores, clientes y proveedores, el contar con un espacio formal para presentar denuncias fundamentadas y que éstas sean objeto de un procedimiento interno de evaluación, investigación y posible sanción. El trámite de estas denuncias será confidencial.

A través de esta herramienta, los trabajadores, clientes y proveedores, adquieren un mayor compromiso, seguridad, y responsabilidad con la empresa, lo cual motiva al desempeño de sus actividades. Es importante que los canales de denuncias sean accesibles para todos los grupos de interés, a la hora de realizar una denuncia, con lo cual la oficial de cumplimiento y el Comité de Ética podrán ejecutar las acciones que correspondan y comprobar, de ser el caso, la veracidad de los hechos a través de su investigación.

Nadie conoce mejor las posibles irregularidades que se cometen en una empresa que aquellos que están dentro; por ello, no solo el contar con un instrumento que permita denunciar estos hechos, sino fomentar su uso responsable y llevar a cabo un procedimiento adecuado para su investigación, son un elemento clave de una prevención.

### PROTOCOLO DE CANAL DE DENUNCIAS

El protocolo de canal de denuncias corresponde a los lineamientos y procedimientos establecidos por HILANDERÍAS CUMBAYÁ S.A para gestionar y responder ante una denuncia presentada a través del canal de denuncias.

### PROCESO DE INVESTIGACIÓN INTERNA

El correcto empleo del Protocolo de Canal de Denuncias activa el proceso de investigación interna, cuando se ha cometido un acto contrario a la normativa interna de HILANDERÍAS CUMBAYÁ S.A y al ordenamiento jurídico ecuatoriano. Este proceso permitirá a la empresa tomar las medidas necesarias a fin de sancionar estos actos y garantizar su no repetición.

La oficial de cumplimiento cumple una función técnica que garantiza la independencia y objetividad del proceso de investigación interna.

## CÓDIGO DE ÉTICA

La integridad constituye un valor fundamental en nuestra cultura corporativa; es por esto que HILANDERÍAS CUMBAYÁ S.A ha diseñado un programa de cumplimiento que incluye un Código de Ética en el que se reflejan los lineamientos generales que son aplicables a todos sus miembros, trabajadores, alta dirección, stakeholders y socios estratégicos. Nuestro programa se encuentra socializado para que cualquier funcionario interno o actor con el que mantengamos relación pueda conocer cada una de las directrices y ejes rectores que gobiernan a nuestra compañía.

El Código de Ética posee dos elementos esenciales: a) un elemento vinculante (compromete a acatar las disposiciones y principios a todos los miembros de la organización y sus socios estratégicos) y b) un componente de efectividad (que no es otra cosa que la medición de los componentes del programa de cumplimiento). Para que este documento no sea solo una utopía de buenas intenciones, es necesario articular elementos como el canal de denuncias, herramienta que permite conocer sobre la transgresión de los principios éticos de la organización por parte de sus entes internos o externos.

Este instrumento, es de carácter fundamental para cumplir con estándares internacionales, así como con los requisitos establecidos en el artículo 49 del Código Orgánico Integral Penal. Algunos de los beneficios que se desprenden del Código de Ética son los siguientes:

Un modelo de cumplimiento basado en valores, mejora la reputación organizacional, otorga unidad y coherencia a la unidad de autorregulación de la compañía, y promueve el sentido de pertenencia de los empleados y colaboradores.

Los terceros o externos conocen también cómo se interactúa de acuerdo a los valores y principios éticos de la compañía.

## CAPACITACIÓN AL PERSONAL

La efectividad del programa de cumplimiento penal se configura con la capacitación a toda la nómina del personal de HILANDERÍAS CUMBAYÁ S.A sobre la implementación, desarrollo y funcionamiento del programa.

## IMPORTANCIA Y FUNCIONES DE LA OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

La oficial de cumplimiento desempeña un rol trascendental, pues es el encargado de velar que todos los trabajadores y personas que actúan con la compañía se desempeñen de conformidad con las políticas, protocolos, y demás instrumentos que componen el programa de cumplimiento. Por otro lado, tiene como parte de su función, el seguimiento y medición de los instrumentos antes descritos; así como también la evaluación de estándar de cumplimiento.

HILANDERÍAS CUMBAYÁ S.A ha dotado a la oficial de cumplimiento designada, de los recursos necesarios e independencia adecuada para el efectivo desempeño de sus funciones.

## RÉGIMEN SANCIONATORIO

El presente Manual, así como de todos sus documentos anexos (reglamento interno de trabajo, Código de Ética, políticas de debida diligencia y conozca a su cliente, etc.) es de obligatorio cumplimiento para todos los accionistas, trabajadores, representantes legales, clientes y proveedores de la compañía; en el evento de incumplirse cualquiera de los lineamientos o disposiciones contenidos en estos instrumentos se dará lugar al ejercicio de la potestad sancionadora por parte de la empresa, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Cabe señalar que al amparo de la Constitución de la República y demás normas del ordenamiento jurídico vigente, la compañía reconoce los métodos alternativos a la solución de conflictos, entre ellos la mediación o negociación directa, como un mecanismo de solución de controversias que pudiesen presentarse en el ámbito sancionador. Igualmente es preciso indicar que el procedimiento interno sancionador no constituye condena o sentencia alguna, por lo cual cualquier falta de acción u omisión podrá ser judicializada y se podrá determinar la responsabilidad civil, administrativa o penal que exista según el caso.

Las investigaciones o sanciones que se realicen en la compañía, constituye un mecanismo de reeducación que busca conservar la cultura corporativa y el compromiso ético. Los procesos de investigación y campo de acción se encuentran perfectamente definidos en el protocolo de canal de denuncias, por lo que todos los socios estratégicos y demás personal se deben de remitir a esta herramienta.

## DEBIDA DILIGENCIA

La debida diligencia, debe ser entendida como la facultad que tiene HILANDERÍAS CUMBAYÁ S.A para investigar, analizar, y evaluar las consecuencias que pueden generarse por mantener o iniciar una relación. En el caso que la empresa encuentre algún tipo de riesgo, se adoptarán las medidas correspondientes para evitar mantener una relación o terminarla sin generar contingentes para la compañía.

De acuerdo al artículo 49 numeral 11 del Código Orgánico Integral Penal, el programa de conozca a su cliente o debida diligencia, es un requisito mínimo con el que debe contar el programa de cumplimiento penal. Es así que, al presente Manual, se adjunta el anexo de debida diligencia, que ayudará a regular las relaciones que la compañía tiene con sus clientes, proveedores, y demás interesados.

# ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

## 7. 1. LA IMPORTANCIA DE LA ALTA DIRECCIÓN

En la actualidad el rol de este órgano no solo se concentra en la administración, gestión financiera y relaciones comerciales de una empresa, sino que cumple un papel protagónico en la toma de decisiones trascendentales en materia de cumplimiento.

La alta dirección de HILANDERÍAS CUMBAYÁ S.A, promociona una política de cumplimiento eficaz, bajo los principios de integridad, transparencia, austeridad, prohibición de competencia desleal, prevención de conflictos de interés y cumplimiento de una debida diligencia.

## 7.2 COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética de HILANDERÍAS CUMBAYÁ S.A es el órgano a cargo de emitir directrices y lineamientos de prevención, control y mitigación de riesgos, mejores prácticas de cumplimiento, así como de conocer y sancionar las conductas contrarias al Manual de Cumplimiento, Código de Ética, políticas, protocolos, y reglamento interno.

Cada miembro del Comité tiene derecho a voz y voto, salvo la secretaria quien únicamente tendrá derecho a voz.. Las decisiones del Comité de Ética se tomarán por mayoría simple, esto es la mitad más uno de sus miembros.

### 7.2.1 INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética, es el órgano a cargo de conocer y sancionar las conductas contrarias al Manual de Cumplimiento y reglamentos internos. Estará conformado por cinco miembros permanentes, que serán los siguientes:

* Gerente General de HILANDERÍAS CUMBAYÁ S.A., quién lo presidirá.
* Asistente de Talento Humano de HILANDERÍAS CUMBAYÁ S.A.
* Oficial de Cumplimiento de HILANDERÍAS CUMBAYÁ S.A., quien fungirá como secretario.

Cada miembro del Comité tendrá derecho a voz y voto.

El Comité podrá invitar a otros funcionarios de la compañía o asesores externos a participar en sus sesiones, sin derecho a voto.

### 7.2.2 FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

Dentro las funciones del Comité de Ética, tenemos:

* Generar recomendaciones para buenas prácticas de cumplimiento.
* Revisar actualizaciones al Manual de Cumplimiento Penal, Código de Ética, y demás instrumentos relacionados con el programa.
* Disponer la implementación de mejores prácticas de cumplimiento.
* Conocer las denuncias realizadas.
* Ordenar apertura de investigaciones.
* Designar asesores externos a fin de brindar soporte especializado en el desarrollo de una investigación.
* Establecer el plazo de cada investigación a realizar.
* Conocer los proyectos de resolución.
* Sancionar en caso de que la investigación cuente con elementos.

Las sesiones del Comité de Ética pueden ser presenciales o telemáticas, y de las mismas se levantará la respectiva acta en la que se incorporará la lista y constancia de asistencias. Tratándose de actas telemáticas, el miembro del Comité dejará su constancia de comparecencia mediante correo electrónico dirigido a la secretaría del Comité, situación que será especificada en la lista de asistentes.

El Comité sesionará con la presencia de la mitad más uno de todos sus miembros, así como podrá, invitar a otros funcionarios de la compañía o asesores externos a participar en sus sesiones, sin derecho a voto y guardando la debida reserva de los temas tratados.

Los proyectos de resolución sobre las denuncias e investigaciones realizadas, se aprobarán con mayoría de votos, lo cual quedará registrado en la respectiva acta.

# REGLAMENTO INTERNO

Pese a que HILANDERÍAS CUMBAYÁ S.A no cuenta con el número de trabajadores suficientes para constituir una obligación el reglamento interno de trabajo, los principios marcados en la empresa genera el compromiso de marcar los lineamientos de conducta bajo los estándares de cumplimiento normativo. El Reglamento Interno de HILANDERÍAS CUMBAYÁ S.A se sustenta bajo los principios de transparencia, equidad y cumplimiento normativo.

# PROCESO DE REFORMA DEL MANUAL DE CUMPLIMIENTO PENAL

HILANDERÍAS CUMBAYÁ S.A reconoce el principio de legalidad y seguridad jurídica; además es consciente de que los mecanismos de cumplimiento y mejores prácticas, cambios regulatorios, reformas del ordenamiento jurídico son dinámicos, por lo que para estar a la vanguardia de los más altos estándares de cumplimiento es imprescindible actualizar de manera periódica y conforme sea requerido el presente Manual, así como sus documentos anexos y las distintas políticas que se generen en torno a éste. En virtud de lo aquí manifestado, la compañía ha definido el siguiente procedimiento a seguirse en los casos en que se proceda con la actualización de este Manual y sus documentos anexos:

El departamento requirente (organigrama empresarial) deberá enviar comunicado debidamente fundamentado dirigido a la oficial de cumplimiento, y deberá acompañar:

* Un informe de cumplimiento de las actividades en torno a sus funciones de conformidad al mapa de riesgos.
* Fundamentación técnica que soporte la reforma.
* Informes y documentos de soporte puede ser en físico o digital. Para garantizar la responsabilidad en el envío de información deberá utilizarse una firma física o digital.

En el término de 5 días, la oficial de cumplimiento deberá poner en conocimiento del presidente del Comité de Ética esta particularidad y todos sus anexos de manera física o digital. El presidente del Comité revisará la procedencia de discusión de la reforma o actualización propuesta y, de considerarlo pertinente, convocará a los miembros del Comité para que el resto de los miembros conozca y se pronuncie respecto de dicha propuesta, lo que costará en la correspondiente acta de Comité.

# DOCUMENTOS PARTE DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PENAL

1. **Mapa de Riesgos**

[**https://docs.google.com/spreadsheets/d/1yjmn5Q08EzPavVUP4EHjzsXnMhwaiMSO/edit?usp=drivesdk&ouid=115010082346771185943&rtpof=true&sd=true**](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1yjmn5Q08EzPavVUP4EHjzsXnMhwaiMSO/edit?usp=drivesdk&ouid=115010082346771185943&rtpof=true&sd=true)

1. **Buen Gobierno Corporativo**

[**https://docs.google.com/spreadsheets/d/1M1hBxYS7XLPw41zRaq43v1TQxA-f7Rgg/edit?usp=drivesdk&ouid=115010082346771185943&rtpof=true&sd=true**](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1M1hBxYS7XLPw41zRaq43v1TQxA-f7Rgg/edit?usp=drivesdk&ouid=115010082346771185943&rtpof=true&sd=true)

1. **Informe Societario y Laboral**

[**https://docs.google.com/document/d/1ICLHFMX1Cjq9IaZh8pZTboVkhMSjNeuR/edit?usp=drivesdk&ouid=115010082346771185943&rtpof=true&sd=true**](https://docs.google.com/document/d/1ICLHFMX1Cjq9IaZh8pZTboVkhMSjNeuR/edit?usp=drivesdk&ouid=115010082346771185943&rtpof=true&sd=true)

1. **Modelo de Gestión Financiera**

[**https://docs.google.com/document/d/14cQODkXFuN0QgKLaVhHK6nM3htEHRHJ5/edit?usp=drivesdk&ouid=115010082346771185943&rtpof=true&sd=true**](https://docs.google.com/document/d/14cQODkXFuN0QgKLaVhHK6nM3htEHRHJ5/edit?usp=drivesdk&ouid=115010082346771185943&rtpof=true&sd=true)

1. **Protocolo de Canal de Denuncias**

[**https://docs.google.com/document/d/1IwehjCyhFcgkpZREwgJxG6QlWAFVEMCg/edit?usp=drivesdk&ouid=115010082346771185943&rtpof=true&sd=true**](https://docs.google.com/document/d/1IwehjCyhFcgkpZREwgJxG6QlWAFVEMCg/edit?usp=drivesdk&ouid=115010082346771185943&rtpof=true&sd=true)

1. **Código de Ética**

[**https://docs.google.com/document/d/1s5ov3Nu0r-X4GXQqbUev6GA\_HzfxyDNa/edit?usp=drivesdk&ouid=115010082346771185943&rtpof=true&sd=true**](https://docs.google.com/document/d/1s5ov3Nu0r-X4GXQqbUev6GA_HzfxyDNa/edit?usp=drivesdk&ouid=115010082346771185943&rtpof=true&sd=true)

1. **Capacitación del Programa de Cumplimiento Penal**

[**https://docs.google.com/document/d/1G81o0DIM\_oie1UkdRy4SP5fnB6BToQnvf6i6jcXf4-0/edit?usp=drivesdk**](https://docs.google.com/document/d/1G81o0DIM_oie1UkdRy4SP5fnB6BToQnvf6i6jcXf4-0/edit?usp=drivesdk)

1. **Modelo de Acta Nombramiento Oficial de Cumplimiento**

[**https://docs.google.com/document/d/16UNQZzjYTXtJ2LxigiauRGiY30tW7zhiPkEblCmW09A/edit?usp=drivesdk**](https://docs.google.com/document/d/16UNQZzjYTXtJ2LxigiauRGiY30tW7zhiPkEblCmW09A/edit?usp=drivesdk)

1. **Formulario de Anticorrupción y/o Debida Diligencia**

[**https://docs.google.com/document/d/13diumU8iCyYr6oWx-IlD1g8TciAtVLR5DPJGezUY\_tk/edit?usp=drivesdk**](https://docs.google.com/document/d/13diumU8iCyYr6oWx-IlD1g8TciAtVLR5DPJGezUY_tk/edit?usp=drivesdk)

1. **Reglamento Interno de Hilanderias Cumbaya**

[**https://docs.google.com/document/d/1WzNtlIuHELHPWeMqL5D3UWv7RJmRBvr4/edit?usp=drivesdk&ouid=115010082346771185943&rtpof=true&sd=true**](https://docs.google.com/document/d/1WzNtlIuHELHPWeMqL5D3UWv7RJmRBvr4/edit?usp=drivesdk&ouid=115010082346771185943&rtpof=true&sd=true)

# COMPROMISO

Somos una empresa comprometida con nuestros clientes y proveedores. Cada una de nuestras actuaciones es realizada con integridad y transparencia. Es por esto que buscamos desarrollarnos siempre con los más altos estándares de calidad en contra de la corrupción.

Desde el 27 de julio del 2023, somos una empresa que culminó con la implementación de su programa de cumplimiento penal.

Nuestro programa de cumplimiento penal, se construye por controles internos acordes a los requisitos básicos contemplados en el Código Orgánico Integral Penal y estándares internacionales de calidad.

Atentamente,

**ANDRÉS CABRERA VÁSQUEZ**

**GERENTE GENERAL**

**RIGORI COMPLIANCE S.A.**

**MARTIN GANGOTENA PÁEZ**

**PRESIDENTE**

**RIGORI COMPLIANCE S.A.**

**GUIDO ANDRÉS PALACIOS Z.**

**JEFE DE PROYECTO**

**RIGORI COMPLIANCE S.A.**